# ANUNCIOS OFICIALES!

#### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA ·

Cambios de moneda publicados el día 30 de septiembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)

Сотрга	Venta	Compra.Venta
--------	-------	--------------

Francos	5.10	5.25	7,65	7.83
Libras	44.00	45,00	66,00	67,65
Dolares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18		
Francos sulzos	254,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark				
Francos belgas	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda				
legal	2,60	2,66		4,00
Turismo			8,90	
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas norue-				
gas		,		
Coronas danesas		2,35		
Pesos chilenos	25,46	26,10		
		•		

<sup>(1)</sup> El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto da «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Basilio Ania Mostacero, vecino de Calatorao (Za-Ania Mostacero, vecino de Calatorao (Zaragoza), con domicilio en Calvo Sotelo, núm. 97, la devolución de pesetas 8.000, 8.000, 8.500, 20.000, 7.722 y 8.500, importe de las fianzas constituídas en la Caja General de Depósitos de esta capital, para responder de las obras de construcción de guardias Civil an Victoria de la Cajardia. de cuarteles de la Guardia Civil en Vi-llarreal de Huerva, Plasencia de Jalón, lbdes, Cariñena, Tabuenca y Calcena (Zaragoza), respectivamente, se pone en general conocimiento por medio del pre-sente por si se formula alguna reclama-ción con la cual estuviere sujeta dicha flanza, debiendo presentarse las reclama-ciones a que hubiere lugar, en esta Di-rección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Rafael Cavanillas Prósper.

2.113---O.

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### ANUNCIO-SUBASTAS

A las nueve horas del día 4 de octubre proximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición del número de bidones para aceite de 200 y 400 kilogramos de capacidad que permita la cantidad de 214.533,60 pesetas para cada clase de bidones, para el Servicio de Subsistencias, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios limites y pliegos de con-diciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 102 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, de fechas 6 y 9 de mayo último, respectivamente. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y holas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras de los artículos a adquirir podrán ser examinadas los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será satist fecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de septiembre de 1948. 2.107---O.

A las nueve horas del día 9 de octubre próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

19 motores de explosión, 25.140 pesetas uno.

13 juegos de cadenas de transmisión,

1.540 pesetas juego.

12 juegos de correas de transmisión, 800 pesetas juego.

15 juegos de útiles de suministro, 1.100 pesetas juego.

164 juegos de pesas y medidas, 420 pesetas juego.

884 equipos para caballos de tropa, 1.750 pesetas uno. 13.524 metros de arpillera de 84 centime-

tros, 9.90 pesetas metro.
81.505 kilogramos de álamo en rollo de tercera, 0.84 pesetas kilogramo.
1.026 kilogramos de pintura caqui reglamentaria, 8,40 pesetas kilogramo,

para el Servicio de Campamento, Plan de Labores de 1948.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 141, de 24 de junio, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181, de 29 del citado mes, excepto a lo que a precios límites se refiere, ya que en esta segunda subasta re-girán los que figuran anteriormente. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas

laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras de los artículos a adquirir podrán ser examinadas los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será satis-

fecho a prorrateo entre los adjudicata-

Madrid, 23 de septiembre de 1948. 2.108--O.

# OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

## Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de junio de 1948 anuncio de la subasta concurso de las obras para la construcción del grupo de velntiuna viviendas protegidas en Almería, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas con dos centimos (pesetas 1.358.981,02), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Juan José de las

Heras Salmerón, en la referida cantidad. Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 2.111—O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, vencimiento 1 de enero de 1944, se hace público, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaren los presenten en esta oficina, dentro del plazo de un mes, ya que, transcurrido, se procederá a su anulación.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódice oficial:

Pesetas

	,
Trimestre	. 65,00
Semestre	
Año	
Número corriente.	1,00
» atrasado	2,00
» con suple	-
mento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

#### LA ADMINISTRACION

Factura número 91. — Comprensiva de los cupones serie A, números 112,845 al 49, 191.251 y 52, 191.549 y 50, 198.383 al 88, 198.405 al 14, 216.766 y 67, 223.600 al 9, 223.788 al 802, 223.820 al 28, 225.208 al 12, 225.281 y 82, 225.313 al 20, 225.448 al 54, 240.739 al 78, 530.108 al 31, 618.653 al 56, 663.494 al 96, 684.551, 705.705, 716.748 y 49, 717.836 al 40, 717.844 al 46, 819.308, 897.837 al 51, 1.234.079, 1.234.486, 1.234.613, al 15, 1.234.793 al 95, 1.234.797 al 99, 1.234.815 al 17, 1.236.367 al 70, 1.236.375 al 80, 1.237.204 al 6, 1.238.260 y 61, 1.238.263 al 70, 1.238.277 al 86, 1.238.496 al 505, 1.238.723 al 34, 1.238.744 al 46, 1.238.819 al 21, 1.239.489 al 500, 1.241.338 al 78, 1.241.332 al 410, 1.241.435 al 575, 1.241.581 al 642, 1.241.684 al 90, 1.242.284, 1.242.286 y 87, 1.242.283, 1.242.559 al 636, 1.242.280 al 43, 1.242.868 al 72, 1.243.072 al 77, 1.243.085, 1.243.150 al 54, 1.243.613 p 62, 1.244.978 al 86, 1.243.775 al 80, 1.243.150 al 74, 1.243.714 al 23, 1.243.747, 1.243.633 al 701, 1.243.714 al 23, 1.244.033 al 66, 1.244.275 al 77, 1.244.978 al 86, 1.246.685, 1.247.609 al 11, 1.247.669 al 73, 1.248.030, 1.248.107 al 108, 1.249.180 al 83, 1.249.708 al 17, 1.249.874 al 83, 1.250.072 al 74, 1.250.527, 1.250.649 al 51, 1.250.837 al 82, 1.251.476 al 79, 1.250.964, 1.250.971, 1.250.973 al 82, 1.251.476 al 79, 1.250.964, 1.250.971, 1.250.973 al 42, 1.252.963 al 30.06, 1.253.099 al 11, 1.252.988, 1.252.286 al 79, 1.252.302 al 12, 1.253.266 al 30, 1.253.252 al 54, 1.253.252 al 63, 1.253.266 al 303, 1.253.252 al 54, 1.253.258 al 63, 1.253.266 al 73, 1.253.252 al 54, 1.253.258 al 63, 1.253.268 al 309, 1.253.365 al 424, 1.253.428 al 43, 1.253.460 al 66, 1.253.478 al 59, 1.253.651 al 69, 1.254.400 al 22, 1.254.403 al 43, 1.254.400 al 63, 1.253.266 al 303, 1.253.286 al 30, 1.253.286 al 30, 1.253.286 al 30, 1.253.286 al 30, 1.253.286 al 63, 1.253.266 al 30, 1.253.323 al 48, 1.253.366 al 424, 1.253.428 al 43, 1.253.460 al 66, 1.254.400 al 22, 1.254.408 al 60, 1.254.400 al 22, 1.254.408 al 60, 1.254.400 al 60 Factura número 91. — Comprensiva de

1.254,752 y 53, 1.255,062 al 72, 1.255.099 y 100, 1.255,369 al 71, 1.255,860 al 62, 1.295,742 al 48, 1.352,896 y 97, 1,359,267.

Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 1948.—El Interventor.

2.138---O.

#### "HUELVA

### Secretaria de la Junta Administrativa CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Otelo del Pozo, que últimamente lo tuvo en el vapor «Caterina Gerolimich», de Italia, se le hace saber que por el ilustri-simo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el ar-ticulo sexto del Decreto de 10 de no-viembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy, en el expediente número 421,48, por aprehensión de ocho paquetes de ta-baco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando, comprendida en el número 2 del articulo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929. 2.º Autor, Otelo del Pozo.

2.º Autor, Otelo del Pozo.
3.º Imponer como pena la multa de
86,40 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que
satisfará en plazo de quince dias, pues
en su defecto, se decretaria la prisión
de insolvencia del articulo 27 de la Ley
Penal durante diecisiete dias.

4.º Haber lugar a la concesión de pre-

mio a los aprehensores.

5.º Declarar que sí hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiendole la multa de 86,40 pesetas, con comiso de la mercancia, correspondiendo, para el caso de insolvencia, ocho días.

6.º Notificar reglamentariamente.
Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 1f de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como con-secuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.-De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo de no estar conforme con el acuerdo, quedo adve tido de que puedo solicitar pase el hecha al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la interpretada de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la cont serción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará fir-me, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948. - El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.— Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.133-O.

Desconociéndose el actual domicilio de A. Deckers, que últimamente lo tuvo en el vapor «Cristalina», de Suiza, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo octavo del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy en el expediente nú-mero 454/48, por aprehensión de 18 pa-quetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando. 2.º Autor, A. Deckers.

3.º Imponer como pena la multa de 19440 pesetas, como duplo del valor ofi-cial del tabaco, con comiso de éste, que satisfara en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y ocho dias.

4º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 194,40 pesetas, con comiso de la mercancia, correspondiendo, para el caso de insolvencia, diecinueve dias.

6.º Notificar reglamentariamente

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la mul-ta impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien en-tendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que, radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco dias hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los peridicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno. curso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948 - El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.— Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.133-4—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Jean Vangette, que últimamente lo tuvo en el vapor «Cristalina», de Suiza, se le en el vapor «Cristalina», de Sulza, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha de hoy, en el expediente número 444/48, por aprehensión de 15 paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.9 Autor, Jean Vangette.
3.0 Imponer como pena la multa de
162 pesetas, como duplo del valor ofi-162 pesetas, como duplo del valor official del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince dias, pues en su defecto se decretaria la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y dos dias.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a les apredensores

mio a los aprehensores.

5.º Declarar que sí hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 162 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, dieciséis días.

6.º Notificar reglamentariamente. Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, te contrabatio, de 14 de entero de 1828, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como del contrabatica de considera como entero dia contrabatica de considera como entero de considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.-De conformidad con el artículo octavo de dicho Deoreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, que-do advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, nú-mero 1, en el plazo de cinco días hábi-les, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los peridicos oficiales, transcurrido el cual, quedará fir-me, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, \$3 de septiembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.— Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.133-3-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Serafini Salvatore, que ultimamente lo tuvo en el vapor «Caterina Gerolimich». de Italia, se le hace saber que por el ilus-trisimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el asanuo de la facultad que le confiere el articulo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy, en el expediente número 426 de 1948, por aprehensión de once paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando comprendida cu el número 2 del articu-lo tertero de la Ley de 14 de enero de 1929.

de 1929.

2º Autor, Serafini Salvatore.

3º Imponer como pena la multa de
118-80 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que
satisfará en plazo de quince dias, pues
en su defecto se decretaria la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penel durante veintitrés días. 4.º Haber lugar a la concesión de pre-mio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, impo-niéndole la multa de 118-80 pesetas, con comiso de la mercancia, correspondiendo, para el caso de insolvencia, once dias.

6º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la mul-ta impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como deciaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quede no estar comme con el accerdo, que do advertido de que puedo solicitar pase el heche al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco dias hábiles, y contados desde el siguiente a la incontida de esta cidal en la contidada. serción de esta cédula en los peridicos oficiales, transcurrido el cual, quedará fir-me, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948. - El Secretario de la Junta, Fernando Diaz. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo. 2.133-2-O. Páramo.

Desconociéndose el actual domicilio de Desconociendose el actual domicilio de Miguel Fazio, que últimamente lo tuvo en el vapor «Caterina Gerolimich», de Italia, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el articulo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy, en el expediente número 422/48, por aprehensión de 16 paquetes de 1945 co por aprehensión de 16 paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando comprendida en el número 2 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.
2.º Autor, Miguel Fazio.
3.º Imponer como pena la multa de 172-80 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que estisfera en plaga de cuivas disservantes. satisfara en plazo de quince dias, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y cuatro días.

4.º Haber lugar a la concesión de pre-

mio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiêndole la multa de 172,80 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, diecislete días.

6.º Notificar reglamentariamente. Requerimiento.—A los efectos del pá-rrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929,

se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su stiencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto ettado

Nota — De conformidad con el artícule octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los peridicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme, sin que contra el mismo quepa resurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1948. — El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.— Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo. 2.133-1-O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Barranco Rodríguez.

Domicilio: Montilla. Calle Lorenzo Venegas, 8.

negas, 8. Objeto: Ampliación de industria de lagar, en Montilla.

Producción: Con la ampliación proyectada se eleva en 11 200 kilogramos la capacidad de tratamiento de uva al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplica do y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 21 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 5.523-O.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Delegación para las expropiaciones del Salto de las Conchas

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Lobera (Orense), necesarias para el embalse de las aguas del río Limia

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1945, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energia eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre productione de currentido.

Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Lobera (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los 8 (ocho) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 20 de septiembre de 1948.—El Delegado de la División Hidraulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz. RELACION de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

Núm	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
				The state of the s
2	Ramón Ogando	Hermille	Veiga de Tedós	Labradio.
3	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
8.	Maria Antonia Martinez	Hermillo	Idem	; Idem. : Idem
, 9	Manuela Martinez	Tedós	Idem	Iden.
$1\overset{\circ}{2}$	Generosa González	ldem	Idem	i ideni.
15	Generosa González	Idem	Idem	Idem.
20	Emilio Alvarez Incógnito  Avelina Fernández	Hermille	Idem	Idem.
1 20	Manuel González	Idem	idem	Idem.
28	Leonardo Neiro	Puente Pedriña	Veiga	Monte.
43	Alejandro Otero Manuela Martinez	Lobera	Idem	Labradio.
45	Manuela Martinez	Tedos	Idem	Idem.
49 50	María Antonia Martínez Manuel González Diaz	Hermille	Idem	Labradio 7
50		į.	1	monte.
51	María Fernández Alvarez Manuel González Díaz Joaquín Rodriguez	Idem	Idem	Labradio
57	Manuel González Díaz	Idem	Idem	Idem.
61 62	Joaquin Rouriguez	Idem	Idem	Idem.
65	Manuel González Díaz Joaquín Rodríguez José Castro (hijo) Maria Antonia Martinez	'Idem	Idem	Monte.
67	José Castro (hijo)	Porto-Quintela	Idem	Idem.
69	Maria Antonia Martinez	Tedós	Idem	Idem.
70 71	María Antonia Martinez Manuela Martinez	Idem	Idem	Idem.
$\frac{71}{72}$	Avelina Fernández	Hermille	Idem	Idem.
73 -	Avelina Fernández	Tedós	Idem	Idem.
73'	Fidel Teijeiro	Hermille	Idem	Idem.
74	Ramón Ogando Generosa González	Idem	1dem	Idem.
75	Generosa González	Tedós	Idem	Ideni.
76 78	Manuela Martinez Maria Antonia Martinez	Idem	Idem	Idem.
80	Generosa Gonzalez	' Idem	! Idem	· idem.
81	Manuela Martinez Joaquin Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
82	Joaquin Rodriguez Alvarez	Hermille	Idom	Idem.
87 135	Herederos de José Castro Manuela Martínez	Porto - Quintela.	Idem	Ideni.
136	Generosa González	Idem	Cortins	Idem.
138	None Andreis Dedelesses Ti	!	1	f
	Maria Antonia Rodriguez Ji- ménez  Manuela Martinez  Generosa González  Manuel González  Maria Antonia Martinez  Maria Antonia Martinez  Manuel González Díaz  Generosa González  Basilisa Martinez  Basilisa Martinez	Santa Cruz	Outeiro	Idem.
142	Manuela Martinez	Tedós	Idem	Idem.
152 153	Manuel González	Idem	laem	Ideni.
164	Manuela Martinez	Hermille	Idem	Idem.
165"	Maria Antonia Martinez	Tedos	Idem	Ideni.
166	Manuel González Díaz	Hermille	Idem	Idem.
167' 168"	Rasilisa Martinez	Tedós	Idem	1 Idem.
172	Basilisa Martínez	Idem	Idem	Idem.
173'	Basilisa Martínez  Manuel González  Manuel González Díaz  Generosa González  Generosa González  Generosa González	Hormille	Idem	Idem.
195	Manuel González Díaz	Icem	Seara	Labradic.
200	Generosa González	Tedós	Idem	Labradio y vina
202 204	Generosa González	idem	Idem	Idem
205	Generosa González  Manuel González Díaz  Generosa González  Manuela Martinez	Idem	Idem	Idem
207	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
208				
214 219	Manuel González Díaz Ramón Ogando	Lermille	Cobos	Monte.
253	Joaquin Rodriguez	Idem	Outeiro Cobo	Idem.
258	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
258'	Generosa González	Hermille	Idem	Idem.
259 260	Transact Communication	11 <i>C</i> pm	i Conos	i luciii.
273	Generosa González	Tedos	Idem	Labradio
275	Generosa González	Idem	Tdem	Idem.
279	Generosa Gonzalez o Maria			1
990	Antonia Martinez	Idem	Idem	Idem.
$\frac{280}{281}$	María Antonia Martínez	Idem	Idem	Idem.
312	Manuel González Díaz Herederos de Manuel Alvarez	Hermine	10em	Idem.
	González	Idem	Rousio	Idem.
314	Emilio Alvarez  Eustaquio Alvarez  Manuel Alongo Generos	Idem	Fontelas	Idem.
315	Eustaquio Alvarez	Idem	Idem	Idem.
315'	Manuel Alonso, Generosa González y José Alvarez		}	
	Communes y Just nivarez	Sta Cruz	Fecha	Molino de dos
	* -	· · ·		miedas.
319	Ramón Ogando	Hermille	Fontelas	Labra <b>d</b> io.
321	Ramón Ogando	Idem	Idem	Idem.
$\frac{322}{327}$	Joaquín Rodriguez	Idem	Rouges	Idem.
329	Jaime Rodriguez	Idem	Idem	Idem
330	Gracia Alvarez Jaime Rodriguez Silesio Salgado Adán	Idem	Idem	Tdem.
				•

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
331	Jaime Paz	Hermille	Bouzas	Labradio
332	Ramón Ogando	Idem	Idem	Idem,
334	Herederos de Avelina Fer-			
-	nándsz	Idem	Rocha	Idem.
343	Joaquin Rodriguez Alvarez	Idem	Outeiro	Monte.
343 331	Manuel González	Idem	Alá da Trás	Idem.
414	Ramón Ogando Herederos de Avelina Fernández Joaquin Rodriguez Alvarez Manuel González Manuel González Silesio Salgado	Idem	Outeiro de	
	,		Chaira	Idem.
415'	Silesio Salgado	Idem	Idem	Idem.
436	Constantina Cantón	Idem	Pontillón /	Idem.
444	Manuela 'Alvarez	Idem	Idem	Labradio.
445	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	Prado.
447	Joaquin Rodriguez	Idem	Idem	Idem.
448	Manuela Alvarez	Idem	Idem	Idem.
454	Ramón Ogando	Idem	Cortellos	Monte,
456	Manuel Alonso	idem	Costina	Idem.
479	Manuela Salgado	Chaus de Limia	Cobato	Idem.
480	Demetrio Delgado	Porto Quintela	Idem	Idem.
563	Constantino Domínguez	Chaus de Limia	Prado	Ptado.
719	Juan León	Quintela	Pouza de Arriba	Monte.
887	Miguel Fernández	Fradalvite	Candedo	Idem.
889	Filomena Pérez	Chaus de Limia	Idem	Idem.
904	Clara Fernández	Fradalvite	Mourán	Prado,
909	Miguel Fernández	Chaus de Limia	Idem	Id:m.
911	José Santos	Idem	Idem	Id m.
911'	Alejandro de León	Fradalvite	Idem	Id:m.
916	Herederos de Ramón Ogando	Hermille	Idem	Id:m.
977	Francisco de León	Pradalvite	Rocha	Labradio.
979	Josefa Vázguez	Porto Quintela.	Id m	Prado.
981	Hros, de Ignacio Rodríguez	Fradalvite	Idem	Labradio.
985	Hros, de Ignacio Rodríguez	Idem	Id m	Monte.
989	Segundo Gómez	Idem	Idem	Idem.
991	Silesio Salgado Constantina Cantón Manuela Alvarez Joaquín Rodríguez Joaquín Rodríguez Manuela Alvarez Manuela Alvarez Ramón Ogando Manuel Alonso Manuel Sálgado Demetrio Delgado Constantino Domínguez Juan León Miguel Fernández Filomena Pérez Clara Fernández Miguel Fernández José Santos Alejandro de León Herederos de Ramón Ogando Francisco de León Josefa Vázquez Hros. de Ignacio Rodríguez Hros. de Ignacio Rodríguez Segundo Gómez Miguez Segundo Gómez	Idem	Idem	Labradio y monte.
992	Segundo Gómez	Idem	Idrm	Idem id.
992'	Purificación León	Idem	Id m	Monte.
993	Hos. de Ignacio Rodríguez	Idem	Id m	Idem.
994	José Alonso	Toem	7d·m	Idem.
998	Josefa Vázguez	Porto Quintela.	Devesa	Labradio.
.030	Eufemia Estévez	Fradalvite	Idem	Idem.
.008	Pura Góm-z	Idem	Prado	Idem.
.009	Segundo Gómez	Idem	Idem	Prado.
.012	Consuelo Gonzalez	Chaus de Limia	Idem	Idem.
.027	Segundo Gómez	Fradalvite	Idem	Labradio.
.028	Hros, de Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
.030	Hros, de Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
.034	Hros, de Ignacio Rodríguez	11 m	Idem	Idem.
.040	Segundo Gómez Purificación León Hros. de Ignacio Rodríguez José Alonso Josefa Vázquez Eufemia Estévez Pura Gómez Segundo Gómez Consuelo Gómez Hros. de Ignacio Rodríguez	Idem	Ladeira	Labradio F. monte.
042 9	Segundo Gómez	Idom	Talom	Labradio
n44	Josá Alonso	Idem	Commobaine	Idem
046	José Alonso	Tdem	Andrium i	Tdem
h47"	José Benito Vázguez	Santa Comba	Idom	Idem
049	Francisco León	Fredalvite	Topodiño	Tdem.
053	Miguel Fernández	Idem	Tamaira da Vul	Monte.
.065	Segundo Gómez  José Alonso  José Benito Vázquez  Francisco León  Miguel Fernández  José Benito Vázquez  José Alonso	Santa Comba	Cortina do Rio	Prado.
.068	José Alonso	Fradalvite	Campo do Mui-	•
			no	Idem.
.085- 1	1.086' Benita Prieto Francisco Rodríguez Alvarez Benigno Rodríguez Alvarez	Santa Comba	Touza do Muiña	Monte
095	Francisco Rodriguez Alvarez	Porto Quintela	Consa	Prado.
.098	Benigno Rodríguez Alvarez	Cadós	Idem	Idem.

Las Conchas, 18 de septiembre de 1948.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléptricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), Ricardo Gómez Llano.

2.137-O.

# AYUNTAMIENTOS

### MADRID Secretaria

La excelentísma Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar, por un lado, la instalación y modificación de las señales luminosas y funcionamiento automático, reguladoras de la circulación, durante tres años prorrogables, y su conservación gratuita, y por otro, la conservación de todos los elementos de carácter fijo existentes en dichas instalaciones y que se hallen en servicio en la fecha del concurso, durante i gual periodo de tres años, también prorrogable, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por los presupuestos de contrata de 1.000.000 y de 400.000 pesetas, respectivamente.

El plazo del concurso es el de veinte

días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1.50 pesetas, en nilegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal la cantidad de 20 000 y 8.000 pesetas en concepto de depósitos provisionales reintegrados con los sellos municipales especiales de subasta, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas durante los expresados dias y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados

· Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Nigociado de Subastas del excelentismo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habran de percibir los obreros que utilicen, por jornada legol de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procedera al dia siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasaran, en unión del expediente, a estudio propuesta de la Comisión de Fomente.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraido, las cantidates de 40.000 y 16.000 pesetas, que le serán devueltas a la terminación de os contratos previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso seran de cuenta del adjudi afario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

conochniento.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la cluse sexta y sello municipal de 1.50 pesetus y al presentarso llevar escrito en el sobre lo signiente:

llevar escrito en el sobre lo siguiente:
Proposición para optar al concurso de instalación y modificación de las señales luminosas de funcionamiento automático, reguladoras de la circulación y al de la conservación de todos los elementos de carácter fijo existentes en dichas instalaciones y que se encuentren en servicio en la fecha de este concurso.

Don ... que vive .... enterado de las condiciones para centratar, mediante concurso, la instalación y modificación por un lado, de las señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación, durante tres años prorrogables y su conservación gratunta, y por otro, la conservación de todos los elementos de carácter fijos, existentes en dichas instalaciones y que se hallen en servicio en la fecha de este concurso durante igual periodo de tres años, también prorrogables, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los dias ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sufeción a ellas.

(Aqui la proposición de esta forma: por los preciós tipos o con la baja del ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete à que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid ..., de ... de 194..,

(Firma del proponente.

## 2.112-0.

#### CARTAYA (Huelva)

#### EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un Cementerio Municipal, en una parcela de terreno al sitio denominado «Malpica», del monte Campo Común de Abajo, en los propios de este Municipio, a una distancia del casco urbano de 2.000 metros, aproximadamente, v en lugar próximo a la carretera de El Rompido, con arreglo al provecto aprobado, cuyo presupuesto asciende a cuatrocientas noventa y nueve

mil cuatrocientas veintisiete pesetas con cincuenta y tres céntimos (499.427,53).

El acto tendrá lugar en la la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaria Municipal para conocimiento de los licitadores, verificandose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo: uno, las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar la capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de las obras ejecutadas en los cinco años últimos, y el otro, la proposición económica, con la baja que, en su caso, se formule.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos que se establecen en la cláusula quinta del pliego de cendiciones económico-administrativas, las cuales se destruirán sin abrir, con arreglo a lo expresado en referida cláusula.

a lo expresado en referida cláusula.

Como depósito provisional habrá de constituirse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de pesetas 12.485,68, en metálico o en valores públicos. También son admisibles las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 24.971,37 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario que se tiene aprobado por este Ayuntamiento.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al articulo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, sin haberse presentado alguna.

Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, sin haberse presentado alguna. Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados por cualquiera de los Letrados residentes en este Distrito.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trábajo, fornada legal, descanso dominical, suosidios y, en general, toda clase de cargas sociales, siendo asimismo de su exclusiva cuenta todos los gastos que origine la subasta, incluyendo los de inserción de edictos y anuncios de toda clase, derechos reales y los de Notario por su asistencia a la subasta y htoramiento de la escritura nública.

de Notario por su asistencia a la subasta y btorgamiento de la escritura pública.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50), se presentarán en la Secretaria Municipal, desde el dia siguiente hábil al de la publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la subasta, en la forma indicada anteriormente, acompañada del resguardo del depósito exigido.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aque llas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

#### Modelo de proposicion

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle de ....., número ....., y con capacidad legal para contratar, bien enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en publica subasta, de las obras de construcción de un cementerio municipal en este termino municipal, se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a pagar los jornales mínimos que estén establecidos o se establezcan para cada clase de operarios, y a cumplir con exactifid todas las disposiciones de carácter social.

Para las notificaciones que deban hacérseme señalo como mi representante en esta villa a don ....., con domicilio en calle ..... número .....

Lugar, fecha y firma del proponente (todo en letra).

Cartaya, 23 de septiembre de 1948.— El Alcalde, Higinio Martinez Coto.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## CANAL DE ISABEL II

#### Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy ante el Notario de esta capital don José Maria Muñoz Larrabide, han resultado amortizadas las 881 obligacional del Canal de Isabel II siguientes: 1.781 al 1.790, 2.021 al 2.030, 4.471 al 4.480, 7.931 al 7.940, 11.901 al 11.910, 11.921 al 11.930, 13.451 al 13.460, 13.831 al 13.340, 14.161 al 14.170, 17.421 al 17.430, 18.801 al 18.810, 20.151 al 20.160, 20.981 al 20.990, 22.871 al 22.880, 27.111 al 27.120, 28.751 al 28.760, 28.921 al 28.930, 29.261 al 29.270, 33.431 al 33.440, 37.861 al 37.870, 38.511 al 38.520, 39.541 al 39.550, 39.561 al 39.570, 1

42.641 al 42.650, 42.821 al 42.830, 43.641, 48.721 al 48.730, 53.791 al 53.800, 54.111 al 54.120, 54.201 al 54.210, 54.461 al 54.470, 54.491 al 54.500, 57.261 al 57.270, 60.861 al 60.870, 62.331 al 62.340, 63.931 al 63.940, 64.221 al 64.230, 67.271 al 67.280, 67.761 al 67.770, 67.891 al 67.900, 68.847 al 68.850, 69.061 al 69.070, 70.711 al 70.720, 70.991 al 71.000, 71.181 al 71.190, 74.861 al 74.870, 75.101 al 75.110, 75.291 al 75.300, 76.571 al 76.580, 78.761 al 78.770, 79.901 al 79.910, 79.951 al 79.900, 82.011 al 82.020, 86.971 al 86.980, 88.641 al 88.650, 88.951 al 88.960, 89.261 al 89.270, 90.371 al 90.380, 90.911 al 90.920, 94.441 al 94.450, 94.711 al 94.720, 96.921 al 96.930, 99.681 al 99.690, 100.231 al 100.240, 102.351 al 102.360, 102.881 al 102.890, 103.191 al 103.200, 103.861 al 103.870, 105.531 al 105.540, 106.721 al 106.730, 107.151 al 107.160, 112.151 al 112.13.300, 123.581 al 123.590, 124.511 al 124.520, 124.961 al 124.570, 125.791 al 125.800, 125.871 al 125.880, 125.981 al 125.990, 126.491 al 126.500, 127.161 al 127.770, 129.301 al 129.310, 129.401 al 129.410, 131.301 al 131.310, todos inclusive.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127) a partir del próximo día 2 del entrante mes de ocatubre.

Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 57 al 100, ambos inclusives.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—Et Secretario del Consejo de Administración, L. Alvarez.

2.146-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### SEVILLA

#### EDICTO

Don Miguel Ciges Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Por el presente se hace público que en dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda se ha promovido expediente por doña Adela González Alba, sobre declaración de fallecimiento de su marido don José González Salcedo, hijo de don Eduardo y de doña Pilar nacido en Fuente de León y vecino que fué de esta capital.

Dado en Sevilla a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— Miguel Ciges.—El Secretario, M. Garcia.

5.334-A. J.

y 2.º 30-9-948

### CARBALLO

Don Luis Bernárdez Dománguez, Juez de Primera Instancia de Carballo.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Manuel, Vicenta y Perfecto Garcia Allo, vecinos que fueron de Coristanco, los que se ausentaron para América pasa de quince años, sin dejar administrador de sus bienes, sin volverse a tener noticias de ellos; declaración que interesa Manuel Vázquez Rivera, de aquella vecindad, como cesionario de los derechos de Hipólito Trigo García, tío de los presuntos fallecidos.

Carballo, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Bernárdez Dominguez.—El Secretario, Augusto Tello.

5.329-A. J.

y 2.ª 30-9-948

# LA CAÑIZA

#### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de La Cas fiiza.

Hace público: La tramitación de expediente de declaración de ausencia de Gabriel Pascual Dominguez, vecino de Iuneda, ausente, en ignorado paradero pasa de cinco años.

La Caniza, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Bacelar.—El Juez Enrique Aramesto.

5.280—A. J.

y 2.a 30-9-948

## POLA DE LENA

Don Marcelo Fernandez Nieto, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena.

Hago saber: Que se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Baldomero Rodriguez Gonzalez, natural de Cabañaquinta (Setrapio-Aller), hijo de José y de Carolina que se ausentó para el Peru en 1860, desapareciendo en 1911. Tuvo su último domicilio en Sutilija, región del Madre de Dios (Perú).

Pola de Lena, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Juez, Marcelo Fernández Nieto. — El Secretario (ilegible).

5.247—A. J.

y 2.a 30-9-948

#### COMISION LIQUIDADORA DE RESA PONSABILIDADES POLITICAS

Don Segismundo Martín Laborda, Juez Especial de Ejecutorias número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza separada de ejecución de sentencia para hacer efectivas las sanciones impuestas por responsabilidades políticas a los que se expresan a continuación, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dichos inculpados que deberán formular su recla-

mación ante este Juzgado Especial de [ Ejecutorias número uno en el improrro-gable plazo de treinta días hábiles, conlados desde el siguiente al de la inser-ción del anuncio en dicho BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no la hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaidos de su derecho definitivamente y no podrán for-mular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1948. — El Juez especial, Segismundo Martín.—El Secretario, Higinio González.

#### Sancionados

Ignacio Solá Esteve, vecino de Preixéns. Juan Antonio Irazusta Muñoz, vecino tie Tolosa.

Francisco Méndez Aspe, vecino de Madrid.

Laureano Santiso Girón, vecino de Sansiago de Compostela.

Pedro García García, vecino de Alcira.

#### EDICTOS

#### JUZGADOS MILITARES

#### 1.478

Don Alfonso Marcos Martín, Comandar-te de Artilleria y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 22 en Melilla.

Por el presente se hace saber que en causa núm. 1.179 de 1946, Vicente Aguilar Cano, de veinticuatro años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, natural de Valencia, de profesión estudiante, soldado del Regimiento de Infanteria de Melilla núniero 52, ha sido condenado como autor de un delito de hurto en grado de tenta-tiva, a la pena de mil pesetas de multa, sustituibles en cáso de impago por la de dos meses de arresto mayor, y al correctivo de dos meses de arresto militar como autor de una falta leve de razones descompuestas a superior, siéndole de abo-no la prisión preventiva sufrida y sin que existan responsabilidades civiles que exigir.

Y a los efectos de notificación al interesado, se expide el presente en Meli-lia a veintisiete de junio de mil nove-cientos cuarenta y siete.—El Comandan-te de Artilleria, Juez Instructor, Alfonso Marcos Martin.

#### 1.479

#### JUZGADOS CIVILES

Don Mariano de las Mulaz y Mesones, interino Juez de Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por el presente se ofrecen las acciones de la causa, confor-me al artículo 109 de la Ley de Enjui-ciamiento Criminal, a los familiares más cercanos de la fallecida Antonia Alconchal García, natural de Cortes de la Frontera (Málaga), hija de Francisco y de Josefa, fallecida en el Hospital Psi-quiátrico de esta capital el día nueve de los corrientes.

Así ha sido acordado en el sumario 125 de 1947, per delito de muerte de la expresada.

Cádiz, 27 de mayo de 1947.—El Juez, Mariano de las Mulas.—El Secretario judicial. Julio Ruiz. 5.129.

#### 1.480

Don Mariano de las Mulas y Mesones, Juez de Instrucción de Cádiz.

En virtud del presente se cita a Julio Tucci Fossati, tripulante del vapor «Na-Tucci Fossati, tripulante del Vapor (Na-viero», para que en término de quince dias comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ratificar su denun-cia, y otras diligencias, ofreciéndosele las acciones de la causa, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiendole que de no

comparécer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asi ha sido acordado en el sumario 149 de 1947, que por delito de estafa se instruye en este Juzgado.

Cádiz, 2 de julio de 1947.—El Juez, Mariano de las Mulas.—El Secretario, Julio Ruiz. 6.188.

1.481

En virtud de providencia de este dia, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital en autos promovidos por el Ministerio Fiscal contra don Juan Dodero Luarcas, sobre desahucio por necesidad social del piso segundo de la casa en esta ciudad, plaza de Argüelles, número ocho, se notifica por la presente al don Juan Dodero Luarcas haber sido admitida a trámite la mencionada demanda, habiéndose confediro de ella por Luarcas haber sido admitida a tramite a mencionada demanda, habiéndose acordado conferirle traslado de ella por término de seis días, para que la conteste; y se emplaza al repetido demandado, para que dentro de otro término igual comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el pertuicio a que hubiere lugar. Cádiz, 11 de marzo de 1948.—El Socretario judicial, Julio Ruiz, 2.112.

VERA GOMEZ. Josefina: vecina de Terrellano (Elche), comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, al objeto de ser oida en el sumario 87 de 1946, sobre uso de nombre supuesto y otro; bajo apercibimiento de que si no comparece,

de Instrucción (llegible).—El Secretario judicial (llegible).

5 744.

1.483 GUTIERREZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Denia, calle de la nado ultimamente en Deina, cane de la Marina, número 30; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Insrucción de Gandía, al objeto de ser oído como querellado en el sumario número 93 de 1946, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece podrá convertirse la orden de citación

en orden de detención. Gandía, 18 de junio de 1947.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario

judicial (ilegible).

1.484

HERNANDEZ FERNANDEZ, Teófila: natural de Avila, hija de Julián y Sebastiana, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Madrid, Embajadores, últimamente en Madrid, Embajadores, número 14, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario 503 de 1946, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 19 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).

tario (ilegible). 5.831.

El señor Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena, en proveido de esta nueva de la Serena, en provento de essa fecha, dictado en el sumario número 143 de 1946, sobre robo, ha acordado se cite por medio del presente a José Rodríguez Cambronero, ambulante y vecino de Ta-lavera de la Reina (Toledo), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el termino de diez días, con el fin de recibirle declaración en el indicado sumario, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de la Serena, 20 de junio de 1947. — El Secretario, P. H., Julián Muñoz.

En virtud de lo acordade en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 47 de 1946, que se sigue por hurto de mil pesetas, se requiere por medio del presente a Francisco Sola Fernández y otros compañeros suyos de trabajo que resultaron perjudicados con ocasión del hecho de referencia, y cuyos nombres se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la Casa Ayuntamiento, o comuniquen su actual residencia, al objeto de recibirles declaración y demás diligencias perti-nentes en orden al mencionado hurto.

Fraga, 26 de junio de 1947.—El Secre-tario, Miguel Sarrate.

5.997.

PEREZ SANCHEZ, Manuel; de veinticinco años, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de San Severo, núultimamente en calle de San Severo, numero 1, 2.º, 3.º, comparecerá dentro del término de cinco dias ante el Juzgado de Instrucción de Mata J. sito en la rambla del Generalisimo Franco, 32, a fin de ser reconocido facultativamente y darle de alta, caso de hallarse curado: apercibiendole que de no comparecer, le periodio a que hubiara lugar.

parará el perjuicio a que hubiere lugar. Mataró, 30 de junio de 1947.—El Juca de Instrucción, Enrique Alonso Cortés, El Secretario judicial, Miguel Serrano.

El señor Juez de Instrucción del Juz-gado número cuatro de Valencia, por proveido dictado hoy en el sumario nú-mero 179 de 1947, sobre estafa, ha acormero 179 de 1947, sobre estata, ha acordado citar, y en su consecuencia se cita
por medio del presente, a Ricardo Blasco Romero, el cual estuvo últimamente
demiciliado en la calle de Sueca, número 33, para que dentro del término de
cinco dias comparezca ante este Juzgado
al objeto de recibirle declaración en el referido sumario, apercibiendole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hava lugar en derecho.

Valencia, 30 de junio de 1947.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

6.097.

Don Luis Rodriguez Comendador. Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido. Por el presente, que se expide en mé-

rito del sumario número 48 de 1946, por nto del sumario numero 48 de 1946, por hurto de cinco pares de calzoncillos, once colchas de cama y diez plumas estilo-gráficas, realizado por el mes de abril de 1946 en la estación férrea de esta ciudad, y sin que hasta ahora haya sido posible averiguar la expedición de que formaran parte ni los remitentes y consignatarios de las mismas, se cita a tales remitentes y consignatarios o personas que se crean dueñas de referidos artículos para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego les queda hecho por medio de este edicto, aperci-biéndoles que de no comparecer les pa-rará el perjuicio a que hubiere lugar

villanueva de la Serena, 30 de julio de 1947.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

6.143.

1.490

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gi-jón, en súmario 118 de 1936, por homi-cidio y lesiones por imprudencia, por el presente se cita al representante de la Compañía aseguradora del automóvil matricula de Madrid número 46.876, pro-piedad de la Dirección General de Se-

guridad, conducido el dia de autos por el procesado José María Andrés Ruiz, para que en término de diez dias comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndole al mismo tiempo el de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, 2 de julio de 1947.—El Secretario (ilegible).

6.153.

#### 1.491

Por el presente se cita y emplaza a José Espina Dueñas, de veintiún años, casado, hojalatero, hijo de Julio y Teodosia, natural de Baltanas, vecino que fué de Palencia, barrio del Cristo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de recibirle declaración como testigo en sumario número 137 de 1947, por hurto; bajo los apercibimientos de Ley, si no

lo verifica.
Palència; 5 de julio de 1947.—El Se-cretario judicial, Hipólito Codesido.

MATA IGLESIAS, José; vecino o domiciliado en Salamanca, de veinticinco años de edad, soltero, tratante, comparecerá en termino de diez días ante el luctodo de Instrumeión de Tordoulles. Juggado de Instrucción de Tordesillas, para ser oído en sumario 21 de 1947, por sustracción de semovientes, bajo los perjuicios que haya lugar en derecho.

Tordesillas, 26 de julio de 1947. — El Juez accidental (ilegible).—P. S., Eugenio Milán.

6.804.

6 804

1.493

Don Antonio Meca Fernández, accidentalmente Juez de Instrucción de Zafra

y su partido,
Hago saber: Que en el sumario que se
instruye en este Juzgado con el núm. 198
de 1946, sobre hurto de 1.700 pesetas, en la pensión de Maria de los Reyes Salgue-ro Carretero, en esta ciudad, propiedad dichas pesetus de don Francisco Falero García, ocurrido en la noche del 4 al 5 de diciembre del pasado año, he acordado publicar el presente edicto en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, citando al presunto au-tor del referido hurto, Antonio Perú, de unos treinta años, delgado, de buena es-tatura, para que en término de diez dias, a partir de la publicación de indicado edicto en expresados Boletines, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oido, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que

Dado en Zafra a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Antonio Meca Fernandez.—El Se-

cretario (ilegible). 998.

Por el presente edicto se cita a Estanislao Fernández Torres, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Requena a prestar declaración en sumario 26 de 1945 cobre felafocación de gráfa de 1945 cobre de 1945, sobre falsificación de guías, bajo apercibimiento de parar el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Requena a 20 de enero de 1947. El Juez, José García López.—El Secreta-rio, Damián Cantero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número tres de los de Zaragoza, en sumario que se instruye con el número 345 de 1942, se instruye con el numero 345 de 1942, sobre exacción ilegal y estafa a ganaderos, se cita por medio de la presente a Timoteo Guallar Romalés, vecino que fue de Azuara; Martín Julián Lázaro, José Donoso Latorre, Calixto López Zuara, Eladio Escolano Marco, Juan Gil López, Luis Martínez Romea, Blas García Blasco, Pedro Calvo Gil, Antonio y Toribio del Río Gimeno, Sebastián Seamanos Moreno, Santiago Catalán Guita, Pedro Gómez Ibáñez, Gregorio Sánchez Gregorio, Francisco Cañón Palacín y Dámaso Garcia Torralba, de Calatayud; Manuel Valero Ballabriga, Manuel Jordán Buisán y Francando Mirayeta Naucro do Caspa Fernando Miravete Navarro, de Caspe; Antonio Fillollas Mendoza y Maria Cata-lan Albias, de igual vecindad; Constanti-no Felipe Camino, de Langa del Castillo; Evaristo Gimeno Corduente, de Retascón; Esteban Fuentes Martinez y Marcos To-rres Baquedano, de Used; Antonio Bene-dicto Blasco, de Balconchán; Mariano Sancho Brased, de Zaragoza; Manuel Garcón Barcos y Babel Aznarez Iturralde, de Piña, y Andrés Samper, de Uncas-tillo, todos ellos en la actualidad de dochilo, todos ellos en la actualidad de do-micilio y paradero ignorado, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración por el hecho de autos y ofrecimiento de causa, bajo apercibimiento les parará el

perjuicio procedente en derecho. Zaragoza a veinte de enero de mil no-vecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue el sumario número 33 de 1947 por varios robos efectuados en los vagones de ferrocarril en diferentes fechas, a contar desde el mes de diciemfechas, a contar desde el mes de diciembre del pasado año 1946, contra los empleados de la RENFF José Cobos Martinez, Juan Méndez Rueda, Francisco Baena Vázquez, Pedro Moreno Martinez y Carmelo Martinez Uroz, cuvos robos se efectuaron entre las estaciones que después se dirán y en los trenes que también se mencionan, y a los que se crean perjudicados se les ofrece por medio del presente el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer ante este Juzgado para prestar declaración.

#### Objetos robados

58 kilos de azúcar en cuatro sacos, del vagón serie J. núm. 1.402, expedición p v. núm. 8.497, procedente de Benalúa, Unión Agrícola Azucarera, para el excelentisimo señor Gobernador civil de Jaén, entre estaciones Pedro Martínez y Mo-

Una botella anis «Castellana», del Una botella anis «Castellana», del tren especial Baeza-Guadix, entre estaciones de Alamedilla y Pedro Martinez; dos frascos colonia «Oriente», dos pastillas de jabón, varias barras de jabón para afeitarse: varios kilos de higos secos y alpargatas, varias docenas de medias de seda, hilo de color, varios kilos de carne de membrillo varios paquetes de galletas, dos balones, cámaras de bicicleta y una botella de menta, tren 6.834, entre Zújar-Baul: varios pares de botas caballero. botella de menta, tren 6.834, entre Zújar-Baul: varios pares de botas caballero, entre mismas estaciones, tren 6.833; del mismo tren, y entre las mismas estaciones, el 7 de febrero, varios pares de medias, 21 pan de higo, varios paquetes de galletas «María» y velos de señora; del mismo tren, y entre las mismas estaciones, hace un mes, varios pares de zapatos y medias; del tren 6.831, varias linternas, pilas y bombillas; del tren especial Alamedilla-Pedro Martinez, varias botellas anís, marca «Las Cadenas»; del tren 8.884, entre Huenejá-Abla, varias prendas llas anís, marca «Las Cadenas»; del tren 8.884, entre Huenejá-Abla, varias prendas de vestir militares; tren 8.883, entre estaciones Fonela-Huélago, 140 paquetes de tabaco «Ideales» y 150 cajetillas de 0,95 una; tren 6.831, entre Piñana y Hueneja, seis kilos de boquerones; tren especial Baeza-Guadix, entre Alamedilla-Pedro Martinez, varios alicates, cuatro metros y varias botellas de anís; tren especial Baeza-Guadix, entre estaciones Pedro Martínez-Alamedilla, varios pares de guantes de hilo, marrones, varios pares de calcetines de caballero y varios pares de

señora y niño, zapatos; tren especial Baeza-Guadix, 50 ó 60 libritos papel «Bambú», de 0,45 cæda uno, y una caja de caudales de hierro, tamaño normal, del referido tren especial. De todos los objetos robados han sido recuperados los siguientes: Cuatro pares de zapatos de señora, de ellos dos nuevos y dos usados; dos pares de sandalias de niño, blancas, usadas; seis pares de bo-tas usadas, dos monos caoui, pero teñidos tas usadas, dos monos caqui, pero tenidos tas usadas, dos monos caqui, pero tentuos en azul y negro, usados; cuatro camisas caqui nuevas; cuatro pares de calzoncilios, de ellos dos nuevos y dos usados; una barra de jabón de afeitar, usadas, el estuche negro roto; seis frascos de colonia, de ellos cinco vacíos y uno mediado; seis pares de medias de seda nueras concentras de region de seda en la colonia de codo el billo. vas, once pares de medias de seda duvas, once pares de medias de seda e hilo usadas, tres velos de señora, cuatro rebecas, de ellas dos nuevas y des usadas, dos pares de guantes usados, cuatro almanaques para el año 1947, dos pares de alicates, unos nuevos y otros usados; tres usados; tres usados de medias de propos de alicates de medias de proposes de alicates de medias de proposes de p metros de madera nuevos, un par de alicates nuevos, dos navajas, una nueva y otra usada: dos pares de medias de seda nuevas, cuatro linternas usadas, una caja de caudales, dos balones, uno completo de caudales, dos balones, uno completo nuevo y el otro sin cámara, usado; tres cámaras de bicicleta nuevas, una corbata nueva, cuatro pilas de linterna usadas, cuatro libritos de papel de fumar «Bambú», de 0, 45 pesetas uno; una bombilla de linterna, un par de calcetines usados, treinta y ocho kilos de azúcar blanca, de los 58 robados, y que se describe en los objetos robados. Lo que se comunica por medio del presente, a fin de que se presenten en este Juzgado los que se crean sus legifimos dueños, para se crean sus legítimos dueños, para

serles entregados.
Guadix, 3 de febrero de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.
Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 54 de 1946, por accidente ferroviario, ocurrido en la estación de Matillas, al chocar el tren de viajeros número 801 con el de mercancias número 8.822 el día 20 de diciembre de 1945 y conforme a lo en él acorbre de 1945, y conforme a lo en él acordado en providencia del dia de hoy se publica el presente para que quienes hubieran sufrido daños en su persona o bienes con motivo del hecho de autos puedan deducir ante este Juzgado las reclamaciones que estimen procedentes a dan deducir ante este Juzgado las reclamaciones que estimen procedentes, a
cuyo efecto y según dispone el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. tanto a los perjudicados como a
sus herederos y legales representantes a
quienes aun no se hubiera ofrecido en
persona el procedimiento, se les instruye
por este medio de su derecho a mostrarse parte en la causa indicada y renunciar o no a la restitucion de las cosas,
reparación de los daños e indemnizaciones de los perjuicios causados, para lo
que se otorga un plazo de quince días, a
contar lel siguiente a la publicación del
presente.

Siguenza, 5 de marzo de 1947.—El Juez, Fernando Menérolez. 5.737.

Don Martin Valenzuela Lorente, Juez comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Montalbán.

Montalbán.

Hago saber: Que por providencia de fecha 19 del actual, dictada en sumario número 18 de 1946, sobre robo, se manda hacer público que la requisitoria publicada en 29 de enero último en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y en 31 del mismo mes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la que se interesaba la presentación, busca y captura de un tal José Ramón, se entienda rectificada en el sentido de que se reclama de las autoridades y agentes de la Policía judicial es la detención de José

Ramón Sánchez Pintor, a quien se le ci-ta y emplaza por medio de la presente para comparecer ante este Juzgado en el para comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez dias, y no a José Ramón solamente, como se hacía constar por error involuntario en dicha requisitoria. Dada en Montelbán a 20 de agosto de 1947.—El Juez, Martin Valenzuela. 7.516.

1.499

RAMOS, Francisco; de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, natural de Jerez de la Frontera, que ha tenido sus últimos domicilios en la Pensión Mayor, sita en la calle Mayor; en la calle de Claudio Coello, número 109, y últimamente ha prestado sus servicios en la casa número 73 de la calle de Núñez de Balboa, domicilio de la señora Marque-Balboa, domicilio de la señora Marque-sa de Campoo; comparecerá dentro del término de cinco dias ante el Juzgado de Instrucción número 16 de esta capital, de Instrucción número 16 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto con el número 320 de 1947, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 13 de septiembre de 1947.—El Secretario, Segundo Heredia.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible). 7.603.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal en funciones del de Instrucción de esta capital, por ausencia del propietario en uso de licencia, y en cum-plimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 177 de 1942, sobre estafa, contra Rafael Torres Marora, cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente a dicho procesado, para que dentro del término de un mes comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de suspensión de la condena, dictada en la mencionada causa.

Pamplona, 2 de septiembre de 1947.— El Juez (ilegible).

7.130

1.501

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al chofer que conducia el camión que hacía el servicio de transportes de maderas de Mazarete a la estación de Salinas de Medinaceli, en la ocasión de autos, 23 de junio de 1941, y a su ayudante, a fin de que en el término de quinto dia siguiente a su publicación comparezcan ante este Juzgado para recibirles decla-ración en el sumario instruído por este Juzgado con el número 17 de 1941, sobre lesiones y daños por imprudencia, aper-cibiendoles que de no comparecer les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues asi lo tengo acordado en providencia de 31 de enero pasado en dicho sumario.

Dado en Molina de Aragón a 21 de abril de 1947.—El Juez, César Tortuero. El Secretario judicial (ilegible).

1,502 Don César Tortuero Collada, Juez co-marçal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su

partido.
Hago saber: Que de la cuadra de la propiedad del vecino de esta ciudad, situada en la plaza de Manrique, antes Puerta del Chorro, Manuel Santamaria Martinez, fué extraviado un macho mular, negro, de cuatro años de edad, alzada la marca, herrado de las manos, aparejado con albarda corta, que había encerrado en la misma el día 9 del actual el vecino de Terzaga Isidoro Berzosa Sáez.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como la detención del autor o autores del mismo, poniendo

unos y otros a mi disposición en la cár-cel del partido si no acreditan su legi-tima adquisición.

Dado en Molina de Aragón a 21 de abril de 1947.—El Juez, César Tortuero. El Secretario judicial (ilegible).

Por el presente se liama a los que resultaren ser parientes del interfecto Manuel Marín García, vecino de Caravaca en Singla, el cual fué arrollado por un tren en la estación de Alguaraz a las veintidos horas del día 23 de enero ultimo, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Mula a prestar deciaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 15 de 1947 y ofrecerles el procedimiento conforme a lo dispuesto en el articulo 109 de la ley de Enjuicíamiento Criminal, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que lo verifican les parará el perjuiclo a que

hubiere lugar. Mula, 28 de abril de 1947.—El Juez (ile-

gible).—El Secretario (ilegible).
4.112.

1.504

En virtud de providencia dictada en 2 de noviembre de 1946 por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción nú-mero 13 de esta capital, en causa por mero 13 de esta capital, en causa por hurto, bajo el número 290 de 1942, se cita a Carolina Costi Arcaide, de veintisiete años, casada, domiciliada en Madrid, calle de Ibiza, 30, y Leocadia Martin Conde, de veintidós años, soltera, con domicilio en la calle de Lérida, 12, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de prestar declaración en el menjeto de prestar declaración en el men-cionado sumario.

Madrid, 11 de septiembre de 1947.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

#### 1.505

En virtud de lo acordado en el suma-rio número 108 de 1946, por homicidio en la persona de Luis Sabaté Porqueras, de la persona de Luis Sabaté Porqueras, de cuarenta años, casado, natural de Barcelona, hecho ocurrido en San Ginés de Vilasar el dia 9 de julio último, se cita por la presente cédula a la esposa del interfecto, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca personalmente ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, dentro del término de diez dias, para ser oida en el expresado sumario, a la que sin periuicio se le ofresumario, a la que sin perjuicio se le ofrece el procedimiento que instruye el ar-tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Oriminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente

Mataró, 11 de septiembre de 1947.-El Juez de Instrucción accidental, Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

### 1.506

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a to-das las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policia ju-dicial. procedan a la busca y rescate de militares y dependences de la roncia judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del día 4 del actual del término municipal de El Gordo, donde se encontraban en una cuadra, encontraban en una cuadra, propiedad de los vecinos de dicho pue-blo Avelino Jiménez Muñoz y Maria Simón Martín, poniéndoles, caso de ser ha-bidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su

legitima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 del

corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 15 de marzo de 1947.—El Juez, Vidal Morales Garrido.

#### Señas de los semovientes

De la propiedad de Avelino Jiménez Muñoz:

Una burra pequeña, negra, cerrada, herrada de las manos, con mucho pelo, algo bianco en la barriguera, de la cincha

De la propiedad de María Simón Martin:

Un burro de catorce años, pardo, herrado de las manos, pequeño. 2.804.

#### 1.507

Por el presente se notifica al procesado José Nier Gutiérrez, chôfer, de treinta y dos años de edad, natural de Santander, mino de diez días, a contar desde la publicación de este inserto, comparezca ante la Audiencia Provincial de Huesca. nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en aquel sumario bajo los apercibimientos legales.

Fraga. 20 de abril de 1947.—El Juez, Angel Bayona.

3.624.

#### 1.508

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de la ciudad el señor Juez de Instruccion de la ciudad de Fraga y su partido en el sumario número 46 de 1945, que se sigue por abandono de familia, se llama por medio de este edicto al inculpado Daniel Garcia González, de treinta y iatro años de edad, casado, barbero, con último domicilio conocido en Murcia, calle de Sandoval, ignorándose su actiral paradero, al objeto de que dentro del férmino de diez objeto de que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, previ-niéndole que de no hacerlo así le para-rá el perjuicio a que haya lugar.

Fraga, 1 de mayo de 1947.-El Secretario (ilegible). 4.052.

Don José Antonio Seijas Martinez, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su

Por el presente, ruego y encargo a to-das las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judimilitares, y Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos de un terreno sito en término municipal de Valdenebro (Soria) la noche del diez al once del corriente mes, propiedad del vecino de dicho pueblo Eusebio Vallejo Hernández, poniendolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de 1947, sobre hurto.

#### Señas de los semovientes:

Una mula pequeña, burreña, menos de la marca; pelo oscuro tirando a castaño, algunos pelos blancos por la tripa, de unos doce a trece años, pocas cerdas

unos doce a trece años, pocas cerdas en la cola y algunas manchas de resina en el maslo de la cola.

Otra mula de igual pelo que la anterior, de siete años, alzada algo más de la cuarta y un callo efecto dollera, también con pocas cerdas en la/cola.

Burgo de Osma, 23 de agosto de 1947. El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, José Romero.

7 192